



Auto inter.	964
Radicado	05266 40 03 002 2013 00219 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Urbanización Tierra Blanca P.H
Demandado (s)	Leonardo de Jesús Gallego Arroyave
Tema y subtemas	Termina proceso por pago con sentencia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en auto calendado el 26 de julio de 2019, mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, existe un saldo en favor del demandado por valor de  $-\$3.287.696,60-$  (al cual se le debe descontar el valor de las costas<sup>1</sup>), el capital de la presente obligación quedó en cero pesos (\$0), se ordenará la terminación del proceso por pago total, y se ordenará el archivo del expediente, advirtiéndole que en este trámite se cancelaron las cuotas hasta el mes de julio de 2014. Por lo tanto, el Juzgado:

**RESUELVE**

**Primero:** Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Urbanización Tierra Blanca P.H contra Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, por las cuotas causadas hasta el mes de julio de 2014.

**Segundo:** No se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas sobre el inmueble de propiedad del demandado, identificado con F.M.I Nro 001-812571, toda vez que las mismas quedan para el proceso ejecutivo acumulado con radicado 2017-00888.

<sup>1</sup> Fl. 28 (\$887.000)

Tercero: El dinero restante<sup>2</sup>, después de descontar el valor de las costas procesales aprobadas, queda a favor del proceso radicado 2017-000888, para el pago de la obligación allí demandada.

Cuarto: Se ordena el desglose del título ejecutivo base de recaudo con las anotaciones del caso y con la advertencia prevista en el numeral primero, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto.

Quinto: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso en el Sistema Judicial, el expediente físico continuará con el 2017-00888, a fin de que se realicen las actuaciones pertinentes en lo que tiene que ver con las medidas cautelares y la ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. \_\_\_\_  
fijado a las 8 a. m.

Envigado, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

Ana Maria Arroyave Londoño  
Secretaria

---

<sup>2</sup> La suma de -\$2.400.696,6-